



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de Marzo del 2014

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 03-2014, realizada el 06 de Marzo del 2014, el pedido del consejero regional Ing. Diego Alemán Ramírez.

#### CONSIDERANDO:

Que, el consejero Ing. Diego Alemán Ramírez, solicita al pleno del Consejo Regional se apruebe mediante Acuerdo de Consejo, presentar una Queja ante los representantes de la OCMA que se encuentran en esta ciudad de Tumbes, contra el Juez y funcionarios del Juzgado Mixto de la Corte Superior de Tumbes, que resulten responsables por el comportamiento irresponsable y mal intencionado en el desempeño de su función, el mismo que ha interferido en la función fiscalizadora del Consejo Regional;

Que, con fecha 05 de febrero del 2014, ante la Secretaría de Consejo, la asistente de la abogada Juana Olinda Rojas Cruz, presentó un escrito con **Sumilla:** Pongo en su conocimiento Proceso Constitucional: Amparo, Solicito se abstengan de seguir tramitando la investigación y adjunta un reporte bajado de internet, de la **Resolución N° uno**, del Expediente N° 14-2014-9-2601-JM-CI-01; **Demandante:** Rojas Cruz Víctor Julio; **Demandado:** Diego Alemán Ramírez, Chinga Zeta Dam Wilfredo y Saavedra Rivera Jesús María, de fecha cinco de febrero, en el que resuelve: **conceder** una medida cautelar y en consecuencia: **declara** NULO TODO LO ACTUADO ADMINISTRATIVAMENTE (INFORME N° 09-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CI de fecha de expedición tres de diciembre del 2013, el mismo que guarda relación con el Informe sobre las presuntas irregularidades realizadas en la ejecución presupuestal del hospital Jamo Tumbes, así como todos los actos posteriores al mismo incluyendo el contenido del Oficio N° 019-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-DWCHZ...;

Que, ante esta situación, con fecha 07 de febrero, con Oficio N° 044-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-DWCHZ, se procedió a comunicar al Presidente Regional y a la Gerencia General sobre la medida cautelar otorgada, suspendiendo la investigación;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de Marzo del 2014

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 03-2014, realizada el 06 de Marzo del 2014, el pedido del consejero regional Ing. Diego Alemán Ramírez.

#### CONSIDERANDO:

Que, el consejero Ing. Diego Alemán Ramírez, solicita al pleno del Consejo Regional se apruebe mediante Acuerdo de Consejo, presentar una Queja ante los representantes de la OCMA que se encuentran en esta ciudad de Tumbes, contra el Juez y funcionarios del Juzgado Mixto de la Corte Superior de Tumbes, que resulten responsables por el comportamiento irresponsable y mal intencionado en el desempeño de su función, el mismo que ha interferido en la función fiscalizadora del Consejo Regional;

Que, con fecha 05 de febrero del 2014, ante la Secretaría de Consejo, la asistente de la abogada Juana Olinda Rojas Cruz, presentó un escrito con **Sumilla:** Pongo en su conocimiento Proceso Constitucional: Amparo, Solicito se abstengan de seguir tramitando la investigación y adjunta un reporte bajado de internet, de la **Resolución N° uno**, del Expediente N° 14-2014-9-2601-JM-CI-01; **Demandante:** Rojas Cruz Víctor Julio; **Demandado:** Diego Alemán Ramírez, Chinga Zeta Dam Wilfredo y Saavedra Rivera Jesús María, de fecha cinco de febrero, en el que resuelve: **conceder** una medida cautelar y en consecuencia: **declara NULO TODO LO ACTUADO ADMINISTRATIVAMENTE** (INFORME N° 09-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CI de fecha de expedición tres de diciembre del 2013, el mismo que guarda relación con el Informe sobre las presuntas irregularidades realizadas en la ejecución presupuestal del hospital Jamo Tumbes, así como todos los actos posteriores al mismo incluyendo el contenido del Oficio N° 019-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-DWCHZ...;

Que, ante esta situación, con fecha 07 de febrero, con Oficio N° 044-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-DWCHZ, se procedió a comunicar al Presidente Regional y a la Gerencia General sobre la medida cautelar otorgada, suspendiendo la investigación;





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, posteriormente, con fecha 11 de febrero del 2014, un notificador del Poder Judicial presentó ante la Secretaría del Consejo Regional **otra Resolución N° uno** del Expediente N° 14-2014-9-2601-JM-CI-01; **Demandante:** Rojas Cruz Víctor Julio; **Demandado:** Diego Alemán Ramírez, Chinga Zeta Dam Wilfredo y Saavedra Rivera Jesús María, de fecha 05 de febrero del 2014, en el que **resuelve** CONCEDER MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA, en consecuencia se suspenda la investigación que contiene el Informe N° 09-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CI de fecha de expedición tres de diciembre del dos mil trece, el mismo que guarda relación con el informe sobre las presuntas irregularidades realizadas en la ejecución presupuestal del hospital Jamo Tumbes, así como todos los actos posteriores al mismo, incluyendo el contenido del Oficio N° 019-2014-GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-CR-DWCHZ, ...;

Que, este manejo y actos resolutivos emitidos por el Juzgado Mixto, además de ser irregulares, son ilegales, porque están interfiriendo en la labor fiscalizadora que cumple el Consejo Regional, función establecida en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, norma legal por la que se rigen los Gobiernos Regionales y consecuentemente el Consejo Regional y sus órganos que la conforman;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias; Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes, con la abstención del consejero regional Luis Alberto Castillo Rugel;


### SE ACUERDA POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRESENTAR QUEJA**, ante la OCMA, contra el Juez y funcionarios del Juzgado Mixto de la Corte Superior de Tumbes, que resulten responsables en el manejo y actos resolutorios emitidos en el Expediente N° 14-2014-9-2601-JM-CI-01, sobre Acción de Amparo y cuaderno Cautelar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Sr. Marco A. Sayán Gianella  
Consejero Delegado